



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés. -

Referencia:	Tutela
Accionante:	CARLOS MARIO GÓMEZ RESTREPO
Accionado:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DIJIN
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00077-00
Asunto:	Auto concede impugnación

Teniendo en cuenta la IMPUGNACIÓN, interpuesta oportunamente por el accionante CARLOS MARIO GÓMEZ RESTREPO, frente a la sentencia proferida por este Despacho el día 13 de marzo del año que avanza, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

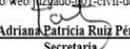
Por la secretaría, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

JR